

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1533, modificado por la Ordenanza Municipal N° 2453, el cual quedara redactado con el siguiente texto:

“**ARTICULO 1º.- ESTABLECER** en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia el uso obligatorio para todos los vehículos automotores en circulación, de cubiertas provistas de clavos, cadenas para nieve/hielo o cubiertas para uso en nieve severa que estén debidamente homologadas para tal fin.

Las cubiertas (que no posean clavos) para uso en nieve severa deberán contener en su banda lateral exterior el logotipo universal identificatorio que las reconoce como tales de acuerdo al Anexo I de la presente, y ser siempre en pares comenzando por el eje motor, que es el delantero, si el vehículo es de tracción delantera y el de atrás, si es un tracción trasera.”

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá implementar los mecanismos necesarios para dar amplia difusión y puesta en conocimiento de los automovilistas de los distintos sistemas de identificación que deben poseer los neumáticos para estar comprendidos en la presente, tomando en cuenta que los mismos posean identificación impresa en origen.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2691 _____.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/07/2004.

Juan Carlos PINO
Ricardo José DAS NEVES ROSA

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2691



Simbolo que identifica a los neumáticos para uso en
nieve severa

Juan Carlos PINO
Ricardo José DAS NEVES ROSA